



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 038/2026

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ALBERCAS DEPORTIVAS DEL CODE”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 23, 24 fracción VI y VII, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al convenio de colaboración firmado por el **CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO (CODE JALISCO)** en su carácter de Organismo Público Descentralizado y la **Secretaría de Administración**, se emite el siguiente **Fallo Desierto** relativo a la **Licitación Pública Local LPL 038/2026** referente a la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ALBERCAS DEPORTIVAS DEL CODE”**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **43-012-2026**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco aprobó en su **13° Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco** de fecha **20 de febrero de 2026** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección General de Abastecimientos, de conformidad con los artículos 35, fracción X y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; (de ahora en adelante **“LA LEY”**) y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**) fueron publicadas las Bases y convocatoria correspondientes.

2. El **26 de febrero de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del **“EL REGLAMENTO”**

3. El **02 de marzo de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 a 70 de **“LA LEY”**

4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas participaron los miembros del **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**, el Representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, el Representante de la Contraloría del Estado y los proveedores que presentaron propuestas.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **03 (tres) licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los licitantes fueron:

- **DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.**
- **CORPORATIVO INDUSTRIAL ABDULLAH, S.A. DE C.V.**

Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 038/2026
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA
ALBERCAS DEPORTIVAS DEL CODE”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

- **MULTISERVICIOS PARA CONSTRUIR, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**, utilizando el criterio de evaluación **“BINARIO”**, por lo que se procede a la evaluación documental.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de **“LA LEY”**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos y el Comité Técnico resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"> • CORPORATIVO INDUSTRIAL ABDULLAH, S.A. DE C.V. • MULTISERVICIOS PARA CONSTRUIR, S.A. DE C.V.
Incumplimiento	Nombre del Proveedor
NO CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"> • DOCTOR POOL, S.A. DE C.V. <ul style="list-style-type: none"> ○ Presenta una Constancia de situación fiscal que acredita que su domicilio fiscal (según la definición del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación) se encuentra en la Ciudad de México, por lo que al ser la presente, una licitación de carácter local, se transgrede lo establecido por el Artículo 55 Numeral 1. Fracción II de la ley.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente y de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**, por lo que se establece que las propuestas de los proveedores **CORPORATIVO INDUSTRIAL ABDULLAH, S.A. DE C.V.** y **MULTISERVICIOS PARA CONSTRUIR, S.A. DE C.V.** son solventes documentalmente, por lo tanto, pasarán a posteriores revisiones, caso contrario al proveedor **DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.**, el cual



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 038/2026

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ALBERCAS DEPORTIVAS DEL CODE”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

se declara insolvente documentalmente, por lo tanto su propuesta se desecha del presente proceso licitatorio.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes antes referidos, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 66 numeral 2 de “LA LEY”, y los artículos 68 y 69 de “EL REGLAMENTO”, se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **JDA/43/011/2026** validado por **Paúl César Méndez Ibarra**, en su carácter de **Jefe de Departamento de Adquisiciones del Consejo Estatal Para el Fomento Deportivo (CODE JALISCO)**, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE

- **CORPORATIVO INDUSTRIAL ABDULLAH, S.A. DE C.V.**
 - No respalda las calidades de mano de obra, etc, mediante la presentación de sus tarjetas de ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS de cada concepto.
 - No presenta certificación DC3 para trabajos en alturas.
 - No indica la garantía de productos materiales propuestos; mínimas por un año o más de acuerdo a lo indicado en cada concepto, presentando por escrito las cartas emitidas por el fabricante.
- **MULTISERVICIOS PARA CONSTRUIR, S.A. DE C.V.**
 - No acredita el año de experiencia solicitado, al ser omiso en presentar contratos previos.
 - No considera en su propuesta, el uso de andamiajes y/o escaleras.
 - No proporciona marcas y modelos ni agrega ficha técnica de los materiales y productos a utilizar.
 - No presenta las tarjetas de análisis de precios unitarios.
 - No se apropia de la garantía mínima de un año en mano de obra, productos y materiales; ni presenta las cartas emitidas por el fabricante; por lo que transgrede el punto 4.3.1.a.1.1 de las bases de la presente licitación.
 - No presenta certificación DC3 para trabajos en alturas.
 - No presenta el catálogo de conceptos como parte integral del anexo técnico.
 - Manifiesta una frecuencia distinta de aspirado de albercas. Se solicita aspirado diario y ofrece otorgarlo de manera semanal.
 - No se apropia de la obligación de que en caso de que en la ejecución de los trabajos se requiera algún tipo de permiso o trámite ante ayuntamientos, Dependencias estatales o Federales, será el proveedor quien se encargue de realizar dicho trámite y absorber los gastos relacionados; por lo que transgrede el punto 4.3.1.a.1.1 de las bases de la presente licitación.



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 038/2026

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ALBERCAS DEPORTIVAS DEL CODE”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores CORPORATIVO INDUSTRIAL ABDULLAH, S.A. DE C.V. y MULTISERVICIOS PARA CONSTRUIR, S.A. DE C.V., NO CUMPLE con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo número 1 por el área requirente, convirtiéndolos insolventes técnicamente y por ende sus propuestas se desechan del presente proceso licitatorio.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Ante el resultado de la evaluación documental y técnica, el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en conjunto con la Dirección General de Abastecimientos, resolvió declarar desierto el procedimiento de conformidad con el artículo 71, numeral 1, de la LEY, al no existir alguna propuesta solvente que pudiera ser adjudicada. En relación a lo anterior, se transcribe la citada porción normativa:

“Artículo 71.

1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, **procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados** o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado. Esta media se obtendrá sumando los precios que arrojen las cotizaciones obtenidas durante la investigación de mercado, y posteriormente dividiendo el resultado entre el número de dichas cotizaciones. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda”

Segundo. En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una segunda convocatoria** de lo correspondiente a la presente licitación pública local LPL 038/2026; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

“2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)”

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “LA LEY”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 038/2026
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA
ALBERCAS DEPORTIVAS DEL CODE”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

dictámenes que lo sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los licitantes y Servidores Públicos a quien corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **17 de marzo de 2026, en la 6° Sesión de carácter ordinaria.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de “LA LEY” que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 17 de marzo de 2026 dos mil veintiséis, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Elaboró: EFM

Jesús Ezequiel Martínez Nieto

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Ángel Eduardo Márquez Castellón

Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Luis Ángel Padilla Jiménez

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 038/2026

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ALBERCAS DEPORTIVAS DEL CODE”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Eugenia Carolina Torres Martínez
Representante de la Consejería Jurídica

José Luis Ortiz Coronado
Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada de Compras

Bryan David Sánchez Porras
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

Javier De Oyarzabal Castellanos
Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado

Omar Palafox Sáenz
Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 038/2026
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA
ALBERCAS DEPORTIVAS DEL CODE”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

María Fabiola Rodríguez Navarro
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de
Jalisco

Alma Lilia Michel Díaz
Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo
Rural

Sergio Olmedo Zúñiga
Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

Emma Itzel Narváez Acosta
Representante de la Secretaría de Administración

Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 038/2026

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ALBERCAS DEPORTIVAS DEL CODE”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

**ANEXO 1
EVALUACIÓN DOCUMENTAL**

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.	CORPORATIVO INDUSTRIAL ABDULLAH, S.A. DE C.V.	MULTISERVICIOS PARA CONSTRUIR, S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 declaraciones del Licitante	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	PRESENTA Y ACEPTA	PRESENTA Y NO ACEPTA	PRESENTA Y NO ACEPTA
8	Anexo 8 declaración de Estratificación	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 038/2026

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ALBERCAS DEPORTIVAS DEL CODE”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA (DE OTRO ESTADO)	PRESENTA	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de descuentos ante INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Los proveedores **CORPORATIVO INDUSTRIAL ABDULLAH, S.A. DE C.V.** y **MULTISERVICIOS PARA CONSTRUIR, S.A. DE C.V.** son solventes documentalmente, por lo tanto, pasarán a posteriores revisiones, caso contrario al proveedor **DOCTOR POOL, S.A. DE C.V.**, el cual se declara insolvente documentalmente.

Corpo

Responsable E.F.M.

Cargo: Coordinador A.

FIN DEL ANEXO 1

[Handwritten signatures and initials]



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 038/2026

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ALBERCAS DEPORTIVAS DEL CODE”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 2
EVALUACIÓN TÉCNICA.

Derivado del Dictamen Técnico contenido en el oficio JDA/43/011/2026 validado por Paúl César Méndez Ibarra, en su carácter de Jefe de Departamento de Adquisiciones del Consejo Estatal Para el Fomento Deportivo (CODE JALISCO) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco...

Table with 4 columns: NO, CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS, COOPERATIVO INDUSTRIAL ABDULLAH S.A DE C.V., MULTISERVICIOS PARA CONSTRUIR S.A. DE C.V. It contains three rows of technical specifications and evaluation results.



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 038/2026

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ALBERCAS DEPORTIVAS DEL CODE”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

	<p>ubicado en Av. Colón # 2189, Col. Colón Industrial, CP. 44940, Guadalajara, Jalisco. Consta de: Aspirado de albercas diariamente de ser requerido, paleado y cepillado de naturaleza muerta, lavado de filtros y tritones, limpieza de canastillas de motobombas diariamente, lectura de parámetros de cloro y ph, dosificado de químicos de ser necesario, revisión de trampas de pelo, retiro de basura y hongos en el fondo y paredes, limpieza de área circundante de las albercas como el cumplimiento los siguientes parámetros fisicoquímicos: cloro 1 - 3 ppm., ph 7.2 - 7.6, cloraminas < 0.2 ppm., alcalinidad total 80 - 120 ppm., temperatura del agua entre 29° y 31°. Considerando a utilizar los siguientes químicos: tricloro (albercas al aire libre), hipoclorito de calcio granular (albercas techadas), bromo con opción a cambiarlo por cloro al 90%, cloro al 65%, cloro shock, súper brillo, floculante, algicida, ácido muriático, bicarbonato de sodio, alcalos, acidex, etc., según así lo requiera cada alberca. Incluye: prueba diaria de colorímetro para determinar parámetros químicos del agua tales como: cloro, PH, alcalinidad y temperatura antes de comenzar actividades y al finalizar actividades llevando un registro en bitácora, suministro de insumos, maquinaria de limpieza, mantenimiento preventivo de bombas de calor, cambios de filtro y cargas de gas de bombas de calor, bitácora de alberca, materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>		<p>Ofrece aspirado de alberca semanal y se solicita aspirado diario.</p>
4	<p>Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en 1 alberca olímpica, 1 fosa y 1 jacuzzi del Code Jalisco en el inmueble: Polideportivo Paradero, ubicado en Boulevard Marcelino García Barragán # 1820, Col. Atlas, CP. 44870, Guadalajara, Jalisco. Consta de: Aspirado de albercas diariamente de ser requerido, paleado y cepillado de naturaleza muerta, lavado de filtros y tritones, limpieza de canastillas de motobombas diariamente, lectura de parámetros de cloro y ph, dosificado de químicos de ser necesario, revisión de trampas de pelo, retiro de basura y hongos en el fondo y paredes, limpieza de área circundante de las albercas como el cumplimiento los siguientes parámetros fisicoquímicos: cloro 1 - 3 ppm., ph 7.2 - 7.6, cloraminas < 0.2 ppm., alcalinidad total 80 - 120 ppm., temperatura del agua entre 29° y 31°. Considerando a utilizar los siguientes químicos: tricloro (albercas al aire libre), hipoclorito de calcio granular (albercas techadas), bromo con opción a cambiarlo por cloro al 90%, cloro al 65%, cloro shock, súper brillo, floculante, algicida, ácido muriático, bicarbonato de sodio, alcalos, acidex, etc., según así lo requiera cada alberca. Incluye: prueba diaria de colorímetro para determinar parámetros químicos del agua tales como: cloro, PH, alcalinidad y temperatura antes de comenzar actividades y al finalizar actividades llevando un registro en bitácora, suministro de insumos, maquinaria de limpieza, mantenimiento preventivo de bombas de calor, cambios de filtro y cargas de gas de bombas de calor, bitácora de alberca, materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	CUMPLE	<p>NO CUMPLE</p> <p>Ofrece aspirado de alberca semanal y se solicita aspirado diario.</p>
5	<p>Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en 1 alberca semiolímpica y 1 chapoteadero del Code Jalisco en el inmueble: Polideportivo Revolución, ubicado en Plablo Neruda # 3232, 1ª sección, Col. Providencia CP. 44260, Guadalajara, Jalisco. Consta de: Aspirado de albercas diariamente de ser requerido, paleado y cepillado de naturaleza muerta, lavado de filtros y tritones, limpieza de canastillas de motobombas diariamente, lectura de parámetros de cloro y ph, dosificado de químicos de ser necesario, revisión de trampas de pelo, retiro de basura y hongos en el fondo y paredes, limpieza de área circundante de las albercas como el cumplimiento los siguientes parámetros fisicoquímicos: cloro 1 - 3 ppm., ph 7.2 - 7.6, cloraminas < 0.2 ppm., alcalinidad total 80 - 120 ppm., temperatura del agua entre 29° y 31°. Considerando a utilizar los siguientes químicos: tricloro (albercas al aire libre), hipoclorito de calcio granular (albercas techadas), bromo con opción a cambiarlo por cloro al 90%, cloro al 65%, cloro shock, súper brillo, floculante, algicida, ácido muriático, bicarbonato de sodio, alcalos, acidex, etc., según así lo requiera cada alberca. Incluye: prueba diaria de colorímetro para determinar parámetros químicos del agua tales como: cloro, PH, alcalinidad y temperatura antes de comenzar actividades y al finalizar actividades llevando un registro en bitácora, suministro de insumos, maquinaria de limpieza, mantenimiento preventivo de bombas de calor, cambios de filtro y cargas de gas de bombas de calor, bitácora de alberca, materiales y desperdicios, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	CUMPLE	<p>NO CUMPLE</p> <p>Ofrece aspirado de alberca semanal y se solicita aspirado diario.</p>
NOTAS DEL ANEXO TÉCNICO			



Fallo Desierto

Licitación Pública Local LPL 038/2026

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ALBERCAS DEPORTIVAS DEL CODE”

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

6	<p>El proveedor se hará cargo de dotar a su personal de los artículos, materiales, herramientas y maquinaria de limpieza necesarios para dichas labores.</p> <p>La empresa será responsable de la compra, manejo, distribución, aplicación de químicos y materiales necesarios, así como de las actividades desempeñadas por su personal, manteniendo precaución debida en el manejo de químicos y las medidas de protección adecuadas para el personal que desarrolle dicha labor.</p> <p>La cotización de la empresa deberá incluir el mantenimiento preventivo de bombas de las cargas de gas de bombas de calor que lo necesiten.</p> <p>Los gastos operativos relativos a la luz, agua y gas corren por cuenta de CODE, así como lo gastos por reparaciones mayores del equipo de las albercas, siempre y cuando se determine que no existe dolo o mal manejo de parte de la empresa.</p> <p>La comunicación directa de la empresa será con la <u>Coordinación de Gestión Institucional</u>, con el <u>Lic. Tomás Antonio Gallo Padilla</u>, a quien se le deberá entregar un informe de actividades mensual con el siguiente contenido: bitácora correspondiente a cada alberca (parámetros químicos y temperatura), reparaciones realizadas y pendientes,</p> <p>Notificar inmediatamente en caso de desperfecto que se presente en alguno de los equipos de filtrado, calefacción, o de infraestructura de las instalaciones.</p> <p><u>1 año de experiencia demostrando la capacidad del correcto mantenimiento de al menos 4 albercas olímpicas y 3 fosas de clavados de manera conjunta, y debiendo presentar al menos dos contratos anteriores con Instituciones públicas</u></p> <p>La calidad de agua solicitada es la que determina la NOM 245.</p>	CUMPLE	<p>NO CUMPLE Ya que no demuestra el año de experiencia con contratos previos.</p>
NOTAS GENERALES DE LA PROPUESTA TECNICA			
7	<p>El plazo de ejecución de los trabajos será a partir de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2026 y así se deberá especificar en su cotización de lo contrario será motivo de descalificación.</p> <p>Se deberá considerar el uso de andamiajes y/o escaleras en los trabajos que sea necesario, así como equipo de seguridad completo y personal con Certificación Dc3 para trabajos en alturas.</p> <p>Se deberá considerar el movimiento de mobiliario dentro de la misma dependencia las veces que sean necesarias y el reacondo en mismo sitio al terminar trabajos, así como la protección de pisos y mobiliario con plásticos en los mismos.</p> <p>Se deberán considerar el encostalado, las cargas, acarreo y abundamientos de escombros y material resultante de trabajos a cualquier nivel, dentro y fuera de sitio a tiradero municipal.</p> <p>Todos los trabajos deberán considerar limpieza gruesa y fina de los espacios intervenidos; durante y al final del mismo.</p> <p>Todas las especificaciones técnicas de este catálogo son como referencia de calidad mínima requerida, por lo que se deberán proponer marcas y modelos de calidad equivalente o superior, debiendo especificarlo en su propuesta técnica y anexar FICHA TÉCNICA de productos, materiales, insumos y equipos propuestos.</p> <p>Se deberán respaldar las calidades de materiales, productos, mano de obra, etc, mediante la presentación de las tarjetas de ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS de cada concepto.</p> <p>Es obligatorio indicar en su propuesta técnica las GARANTÍAS de mano de obra; mínimas de 1 año.</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>No respalda las calidades de mano de obra, etc, mediante la presentación de sus tarjetas de ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS de cada concepto.</p> <p>No indica la garantía de productos materiales propuestos; mínimas por un año o más de acuerdo a lo indicado en cada concepto, presentando por escrito las cartas emitidas por el fabricante.</p> <p>No presenta certificación DC3 para trabajos en alturas.</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>Ya que en su propuesta no considera el uso de andamiajes y/o escaleras.</p> <p>No proporciona marcas y modelos ni agrega ficha técnica de los materiales y productos a utilizar.</p> <p>No presenta las tarjetas de análisis de precios unitarios.</p> <p>No se apropia de la garantía de mano de obra, productos y materiales por un año; ni presenta de respaldo las cartas emitidas por los fabricantes.</p> <p>No presenta el catálogo de conceptos como</p>



Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 038/2026
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA
ALBERCAS DEPORTIVAS DEL CODE”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

<p>Es obligatorio indicar GARANTÍAS de productos y materiales propuestos; mínimas de 1 año o más, de acuerdo en lo indicado en cada concepto, presentando por escrito las cartas emitidas por el fabricante.</p> <p>Presentar este catálogo de conceptos como parte integral del ANEXO TÉCNICO y no se permitirá la presentación del documento en otro formato.</p> <p>SOLO SE PERMITE la utilización de DOS DIGITOS DESPUES DEL PUNTO DECIMAL. Es importante verificar que las operaciones no estén considerando decimales ocultos.</p> <p>El proveedor adjudicado deberá ponerse en contacto de inmediato con el supervisor asignado por parte de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios de la Dirección General de Operaciones. Ya que su tiempo de ejecución corre a partir de la notificación del fallo.</p> <p>El proveedor adjudicado deberá de presentar identificación oficial de los técnicos que asistirán a realizar los servicios, para enviar a las dependencias y se autorice el ingreso.</p> <p>Durante toda la realización del servicio, el personal deberá portar gafete de identificación, así como utilizar uniforme y en caso de que se requiera, deberán utilizar equipo de seguridad personal.</p> <p>El proveedor adjudicado deberá entregar en cada parcialidad: estimación, generadores y bitácora, donde se acredite la realización del servicio realizado, conforme al formato establecido por la dirección de conservación y racionalización de espacios.</p> <p>En caso de que la ejecución de los trabajos requiera algún tipo de permiso o trámite ante Ayuntamientos, Dependencias Estatales o Federales; será el proveedor adjudicado el encargado de realizar dicho trámite y absorber los gastos relacionados con el mismo, previa autorización de la Secretaría de Administración y bajo su supervisión.</p>		<p>parte integral del anexo técnico.</p> <p>No presenta certificación DC3 para trabajos en alturas.</p> <p>No se apropia de la obligación de que en caso de que la ejecución de los trabajos requiera algún tipo de permiso o trámite ante Ayuntamientos, Dependencias Estatales o Federales; será el proveedor el encargado de realizar dicho trámite y absorber los gastos relacionados con el mismo.</p>
---	--	---

Resolutivo: los proveedores **CORPORATIVO INDUSTRIAL ABDULLAH, S.A. DE C.V. y MULTISERVICIOS PARA CONSTRUIR, S.A. DE C.V., NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo número 1 por el área requirente, convirtiéndolos insolventes técnicamente, por lo que sus propuestas se desechan.

FIN DEL ANEXO 2

[Handwritten signatures and initials]